

los casos y cosas que ocurran á este Interesado
En la Ciudad habiéndolo oído, tratado, y considerado con la reflexi-
on que se requiere: De lo qual se conformó con dicho In-
forme y proposicion, en todo y por todo; Y Acordó se
copien los referidos Papeles en el Libro de Cartas Reales
y se tenga presente á lo de Antonio Fernandez Enare-
jos, para los casos y cosas que le correspondan á judicial
guia; Y se le dé testimonio de esta resoluzion para los
efectos que le conduiscan.

Titulo de C. no. de los (Dove una Testificacion dada y firmada por el
Numero de 1792. D. D. Lopez, Secretario de Camara supra en Madrid
Fern. Rubio de
Saxinco del conuente; En la que consta que este supremo
tribunal ha aprobado el Nombriamiento de Cirujano de
este Numero hecho en D. D. Fernandez Rubio, man-
dando se le admita de l'uso y exercicio de este Oficio, segun
se practica; De la que se hizo relacion; Y la Ciudad en su
inteligencia lo admitió por tal Cirujano de este D. D.
Numero; Y Acordó en trase á firmar; Y habiendolo exe-
cutado lo hizo como se requiere, de que practica en el
Oficio con toda Legalidad; Y llevarán otros por las de-
pendencias de este Ayuntamiento, ni á los Pobres de
Solemnia, y defendida el Altitexio de la Purissima
Correccion; Y respecto á estar mandado por el Rey de
Residencia en la l'ama tomada á los Cirujanos, hayan
de dar esta fianza para pagar todo quanto fuere juzgado
y sentenciado contra ellos en semejante caso: Acordó